

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2017-MDY

Yura, 13 de febrero del 2017



VISTO:

El Informe N° 044-2017-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-CPM "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en diversos distritos de 06 provincias del departamento de Huancavelica y en diversos distritos de 08 provincias del departamento de Arequipa, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales", de acuerdo al Anexo relación de los distritos de las provincias de los departamentos de Huancavelica y Arequipa afectados por precipitaciones pluviales".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2017 "Decreto de Urgencia que regula medidas para la Atención de Emergencias ante la ocurrencia de Lluvias y Peligros asociados durante el año 2017", en el párrafo segundo del artículo Quinto a la letra dice "...Para tal efecto, se incorporará la suma de S/ 100 000,00 (CIEN MIL SOLES Y 00/100 SOLES), en el presupuesto institucional de cada Gobierno Local que se encuentre en zonas que hayan sido declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados producidos hasta el 30 de abril de 2017. Dicha incorporación de recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, y a propuesta de este último."

Que, Mediante el Decreto Supremo N° 017-2017-EF "Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de las Municipalidades declaradas en emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados", Autorizando la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100 000,00) a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Yura, según detalle del anexo adjunto al mismo.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 017-2017-EF en el Artículo 2) numeral 2.1) Los Titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Informe N° 044-2017-GPYP-MDY; y estando a los dispuesto por esta esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 017-2017-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de





Arequipa; según Anexo "Crédito Suplementario a Gobiernos Locales" contenido en el mencionado Decreto Supremo por el Monto de S/ 100,000.00 (CIENT MIL Y 00/100) SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios en el Rubro 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

Recursos Ordinarios

100,000.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 100,000.00

EGRESOS

En Soles

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

: Instancias Descentralizadas
: 300358 Municipalidad Distrital de Yura

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por
desastres

PRODUCTO

: 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD

: 5005978 Atención frente a lluvias y peligros asociados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto : Gasto Corriente

Genérica del Gasto : 2.3

S/ 100,000.00

TOTAL EGRESOS

S/ 100,000.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabore las correspondiente "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Disponer la remisión del presente dispositivo los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

ABOG. EDUARDO JAIME VELARDE CACERES
(EL GERENTE DE SECRETARIA GENERAL)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE